

BASES LEGALES CONCURSO INSTAGRAM "tiendas de la estación"

SORTEO DÉCIMO DE LOTERÍA DE LA PREMIOSA PARA EL SORTEO ESPECIAL DE

SAN VALENTÍN DEL 16 DE FEBRERO DE 2019

1. Compañía organizadora

Adif (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) con domicilio social en la C/ Sor Ángela de la Cruz 3, 1ª planta 28020 Madrid y NIF Q2801660H, a través de su marca comercial **tiendas de la estación**, organiza el concurso "Sorteo décimo de lotería La Premiosa".

La gestión del concurso es realizada por Secuoya Nexus, S.L.U., con CIF nº B18950642, con domicilio en Gran Vía de Colón nº 12, 3º B, 18010, Granada.

2. Desvinculación con respecto a Instagram

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a Adif y no a Instagram.

3. Objeto y mecánica del concurso

Para participar en el siguiente concurso deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser seguidor de los perfiles de Instagram de **tiendas de la estación** y La Premiosa
- Darle a 'me gusta' a la publicación
- Mencionar una persona con la que compartirías el premio

La participación en el concurso se limitará a una por usuario

4. Duración y Ámbito

La actividad se desarrollará en ámbito nacional.

La fecha de comienzo será el jueves 07/02/2019 a las 12:00 y finalizará el martes 12/02/2019 a las 23:59. El ganador se comunicará el miércoles 13 de febrero.

5. Requisitos para participar

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de 18 años residentes legales en España, y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3.

6. Selección del ganador/ ganadores, suplentes, comunicación y entrega

Según requisitos del concurso, se contactará mediante mensaje privado con el/la ganador/a para solicitar sus datos (nombre completo, teléfono, correo electrónico y DNI). Si no se logra contactar con el ganador en un plazo máximo de 24 horas desde el primer intento de contacto, o éste renunciase al premio, se procederá a seleccionar un nuevo ganador, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio. Asimismo, se comunicará el nombre de los ganadores en el perfil de Instagram de **tiendas de la estación**.

Una vez que tengamos los datos del/la ganador/a, serán los responsables de La Premiosa los que se pongan en contacto directamente con el/la afortunado/a.

Se procederá a una selección aleatoria entre todos los concursantes que cumplan los requisitos a través de una herramienta online tipo Random.org. El proceso de selección en el que se mostrarán todos los participantes será grabado en vídeo y se podrá publicar en el perfil de Instagram de #tiendasdelaestación o en cualquier otro medio que estimen oportuno los organizadores o terceros.

7. Premios

Se sortea 1 décimo de lotería correspondiente con el sorteo especial del 16 de febrero cuyo valor es de 15€.

Los participantes acuerdan que la jugada quedará en depósito y será custodiada y en la administración de Loterías La Premiosa que se compromete a guardarlo en la caja fuerte de la administración, evitando la posibilidad de deterioro o destrucción y con las debidas medidas de seguridad que cuenta el establecimiento (blindajes, caja fuerte, vigilancia de cámaras y seguridad de la estación 24 horas). Se enviará al concursante por correo electrónico una imagen de la jugada que ha ganado mediante el sorteo de tiendas de la estación, con su correspondiente dígito de control.

La Premiosa, Administración 131 de Madrid no se hace responsable de la pérdida o robo de los décimos o boletos depositados por causa mayor o circunstancia no imputable a culpa o negligencia de La Premiosa.

Todos los juegos de azar ofrecidos por Loterías y Apuestas del Estado están exentos de IVA y no está permitido su envío fuera del territorio español.

El sorteo tendrá lugar el 13 de febrero y se comunicará dentro de las siguientes 24 horas el nombre del/la ganador/a en el perfil de Instagram de **tiendas de la estación**. Además, se seleccionarán 2 ganadores suplentes.

Estos premios no podrán ser canjeados por su valor en metálico.

8. Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática del concurso, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

Asimismo, la empresa Adif:

- Queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.
- No se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia externa que pueda afectar al disfrute de los premios.
- Se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso así como el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso, cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.
- Se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso y la facultad de interpretar las presentes bases legales, así como el derecho de anular el concurso por poca participación, considerando poca participación menos de 10 participantes.

Asimismo, la empresa gestora y **Adif** quedarán exentas de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

9. Protección de datos

Le informamos que los datos personales que nos faciliten únicamente serán utilizados para el sorteo y la entrega del premio y posteriormente serán destruidos.

10. Aceptación de las bases

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, **Adif** (y la gestora del concurso, Secuoya Nexus, S.L.U.) quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

En Madrid, a 07 de febrero 2018